

# SESION

## DEL DIA 22 DE AGOSTO DE 1820.

Leida el Acta de la última sesion secreta, celebrada en el dia sábado 12 del corriente, se mandó agregar á ella el voto particular del Sr. Lobato, contrario á lo resuelto por las Córtes acerca de que los prebendados eclesiásticos optasen entre el importe de las dietas señaladas por el tiempo de su diputacion ó el de sus prebendas dejando á beneficio del Erario lo que no escogiesen.

No fué admitida á discusion una indicacion del señor Moya, relativa al reglamento aprobado de Tesorería de Córtes, la cual decia:

«Que en el reglamento leido ayer en sesion secreta para el gobierno del tesorero de las Córtes, se añade un artículo que diga: «Si un Diputado elige percibir el sueldo ó rentas que disfrute por su beneficio ó empleo, lo recaude, sin embargo, el tesorero, pidiéndolo á la corporacion ó cajas que deban pagarlo, y lo abone su Tesorería al interesado.»

La siguiente del Sr. Victorica fué aprobada:

«Pido que á los dos Sres. Diputados de las islas Baleares, que han tenido que hacer una larga cuarentena, se les abonen en la gratificacion del viage por la Diputacion provincial los gastos extraordinarios que con aquel motivo se les han ocasionado.»

Se dió cuenta de que los Sres. Presidente y Secretarios, en uso de sus facultades, habian nombrado para la comision especial que ha de informar sobre el expediente promovido por el coronel Raynal Weene, á los

Sres. Ciscar.  
Queipo.  
Benitez.  
Cañedo.  
Gareli.

La comision de Gobierno interior presentó una exposicion, resultado del expediente que acompañaba, formado de su órden, obligada por la justicia, la política y el decoro de la representacion nacional, y de sus inmediatas oficinas.

Decia la comision: que del informe impreso ya y publicado, que dió el ex-Diputado por Puno, D. Tadeo Gárate, en las llamadas *Causas de Estado*, contra varios señores, que lo fueron de las Córtes extraordinarias y ordinarias, resultaba que en la Secretaría de ellas tenia un oficial adicto á sus ideas; y en su consecuencia, procedió á practicar las diligencias oportunas para averiguar quién fuese este sugeto. Que á los primeros pasos, supo recaer las sospechas en el oficial cuarto de dicha Secretaría, D. Antonio Moreno y Galea. Que por los do-

cumentos que habian remitido las Secretarías de Gracia y Justicia y Hacienda, aparecian ciertas expresiones notables, que se creyó necesario fuesen reconocidas por Moreno, el cual, á presencia de los cuatro Sres. Secretarios, habia reconocido por suyos y de su puño y letra los citados papeles; aunque manifestó que el deseo de lograr un destino y la necesidad en que se encontraba de mantener á su madre anciana y dos hermanas solteras, le indugeron á expresarse en los términos indicados, sin que por ello hubiese sido causa del menor mal á persona alguna. La comision, despues de referir las demás diligencias practicadas con Moreno, habiéndole dado órden que no volviese á la Secretaría hasta que se le comunicase otra, concluia diciendo: «que en estas circunstancias se veia en la sensible necesidad de proponer al Congreso la separacion de D. Antonio Moreno y Galea; pero atendiendo á la marcha general que las Córtes desde el principio de su instalacion habian emprendido, y á que este sugeto se hallaba, como lo habia manifestado, con una madre viuda y anciana, y con dos hermanas huérfanas y solteras, podian las Córtes declarar que admiten la renuncia que hace, y que se le señalan por ahora y con la precisa condicion de socorrer á su madre y hermanas, 10.000 rs. vn. anuales; dándose noticia motivada al Gobierno de esta resolucion.»

En seguida se leyeron la renuncia que hace Moreno y Galea de su plaza de oficial de la Secretaría, á pretexto de su mala salud, bajo la consideracion que se juzgase compatible con sus servicios; el memorial remitido por la Secretaría de Gracia y Justicia, que ha sido reconocido por él como escrito y firmado de su puño y presentado al Rey en 27 de Julio de 1814, pidiendo una plaza de la misma, en que hace mérito de sus opiniones contrarias al sistema constitucional y conducta que habia observado opuesta á él; la certificacion dirigida por el Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda, dada en 20 de Julio de 1815, al mismo sugeto por el ex-Diputado Gárate, de la que resulta, entre otras cosas, que aquel le habia comunicado en varias ocasiones noticias importantes que fueron útiles tanto para evitar sorpresa como para el mejor servicio de la Pátria y del Rey; y por último, otra certificacion á favor del mismo Moreno, remitida tambien por la Secretaría de Hacienda, que le dieron los ex-Diputados D. Jerónimo Ruiz, los Obispos de Tortosa y de Barcelona; D. Francisco María Riesco y D. Jaime Creux, diciendo, entre otras cosas, que Moreno les facilitó en togo tiempo noticias interesantes, y se expuso á insultos y persecuciones de los enemigos del Rey y del buen órden.

Concluida la lectura de los expresados documentos, y despues de alguna discusion, declarado haber lugar á votar sobre el dictámen de la comision, se pidió que la votacion fuese por partes, y decretado así se aprobó solo la en que se propone la separacion de D. Antonio Moreno y Galea, y reprobó el resto.

En seguida el Sr. *Ledesma* propuso que si el Congreso queria usar de compasion y generosidad, la ejerciese en favor de la madre de Moreno, y por via de limosna; pero las Córtes no tuvieron á bien admitir á discusion lo que se proponia.

Los Sres. Secretarios, suponiendo vacante la última plaza de oficial de la Secretaría de Córtes por la salida de D. Antonio Moreno y Galea, en uso de sus facultades, y en cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento del Gobierno interior de las Córtes, y en el particular de la Secretaría, propusieron para la plaza de oficial cuarto que obtenia Moreno, á D. Manuel Carrillo, que lo es quinto de la misma, y para ésta resulta, al archivero D. Baltasar Santos Maldonado, á quienes corresponden por el decreto de las extraordinarias de 17 de Diciembre de 1811, y que han cumplido exactamente su destino y han sido fieles á las Córtes.

Para la plaza de archivero, propusieron en primer lugar al capitán de artillería D. Eusebio Lopez Polo; en segundo al coronel retirado D. Francisco Oteiza, y en tercero á D. Nicolás Rascon, oficial primero del mismo archivo.

Para este órden de preferencia, habian tenido presentes los Secretarios los singulares méritos patrióticos y militares de Polo; su decidida adhesion á la Constitucion, por la cual tanto ha comprometido su existencia, y la parte principal que ha tenido en el restablecimiento del sistema constitucional de las Córtes.

El coronel Oteiza tenia méritos particulares, servicios literarios y militares, cruces de distincion que habia obtenido por los últimos, y disfrutaba un sueldo de 16.000 rs. vn. al año, que ahorraria el Erario.

Las Córtes se sirvieron aprobar la primera parte de la propuesta de los Secretarios, y en su consecuencia se sirvieron nombrar para oficial cuarto de la misma Secretaría de Córtes al que lo es quinto de la misma Don Manuel Carrillo, y para esta resulta á D. Baltasar Santos Maldonado, archivero de las Córtes.

En cuanto á la segunda parte, que trata de la propuesta para este destino, se acordó suspender su discusion hasta otra sesion secreta.

Habiéndose pedido ínterin aquella se efectuaba, y decretándose que se trajese y leyera el reglamento particular de la Secretaría de Córtes que trata de la materia, se propuso que se imprimiera, y la Secretaría quedó encargada de ejecutarlo.

En su consecuencia, el Sr. *Presidente* señaló para este efecto el día sábado 26.

Estando señalado desde el día 12 del corriente para la primera sesion secreta el nombramiento de tesorero de Córtes, se dió cuenta de los méritos y servicios de los pretendientes que se habian presentado, á saber: el coronel de ejército, capitán que fué del regimiento de infantería de Badajez, D. Pedro Bernaldez; el capitán de artillería D. Eusebio Lopez Polo; D. Francisco Lopez de Olavarrieta, vecino y del comercio de Madrid, ex-Diputado de las Córtes extraordinarias; D. Francisco Antonio de Pando, del mismo comercio y tesorero de los Cinco Gremios Mayores; el comisario de guerra Don Narciso Rubio; D. Juan Sanchez Gonzalez, vecino y comerciante de esta córte; D. Placido Ortiz de Elejalde, del mismo comercio y vecindario; D. Lorenzo Gallego de Andrade, tesorero cesante de rentas de Valladolid; D. Francisco de la Justicia, tesorero de la extinguida Diputacion de reinos, y el coronel de ejército comandante del regimiento de Toledo D. José Montero.

Algunos señores observaron si podia ser nombrado algun sugeto que no se hubiese presentado pretendiente; y conveniéndose en que no habia dificultad, se procedió al voto por escrutinio, obteniendo en el primero D. Santiago Aldama 64 votos, de 140, totalidad de los señores que votaron: Olavarrieta, 9; Lopez Polo, 14; La Justicia, 16; Rubio, 11; Pando, 17; Bringas, 1; Bernaldez, 3; Ortiz de Elejalde, 1; Montero, 3, y Gallego Andrade, 1. No reuniendo alguno de los referidos los 71 votos, mitad más uno de los 140 que resultan, se procedió á segundo escrutinio, en el que entraron Aldama, Lopez Polo, La Justicia, Rubio y Pando, por tener los votos que previene el Reglamento, y resultaron con 87 el primero, el segundo con 15, el tercero con 18, el cuarto con 8 y el quinto con 10; reuniendo D. Santiago Aldama 87 votos y siendo 70 la mitad más uno de los 138 que aparecen, quedó nombrado tesorero de los Córtes el referido D. Santiago Aldama, y se levantó la sesion. = Ramon Giraldo, Presidente. = Manuel Lopez Cepero, Diputado Secretario. = Antonio Diaz del Moral, Diputado Secretario.